

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MEXICANAS, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL REALICEN ACCIONES QUE FOMENTEN O PROMUEVAN LA IGUALDAD DE GÉNERO.

El Instituto Nacional de las Mujeres en adelante **Inmujeres**, con fundamento en el artículo 7, fracciones X, XIV, XVII y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 25 fracción VII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 3, 4 y 5 fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en observancia, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), de la Convención sobre los Derechos de la Niñez y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), en el marco del Programa Proequidad, Décima Séptima Emisión (2018) en adelante **Programa** y con el fin de favorecer la coordinación entre el Inmujeres y las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias, en lo relativo al fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres:

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas conforme a las leyes mexicanas, en adelante **OSC**, que dentro de su objeto social incluyan acciones de fomento y promoción para la igualdad entre las mujeres y los hombres de nacionalidad mexicana; que no persigan fines de lucro, ni de carácter político, ni de índole religioso; a participar en el Programa denominado “**PROEQUIDAD**”, cuyo objetivo es impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las mismas, para la realización de acciones que permitan incidir en la reducción de las brechas de desigualdad en el país por cuestión de género en los ámbitos social, político, económico y cultural.

BASES

I.- Requisitos para las OSC que deseen participar

1. Constancia del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Estar constituida conforme a las leyes mexicanas por lo menos un año anterior contado a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales tanto a la fecha de inscripción como a la de recepción del recurso.(Formato 32-D emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con opinión positiva).
4. Que dentro de su objeto social se encuentre alguna o algunas actividades que promuevan la equidad o igualdad de género.
5. No existir hasta en cuarto grado relación de parentesco por consanguinidad o afinidad entre los directivos de la OSC, los servidores/as públicos del Inmujeres y/o las personas que participen en

la dictaminación o autorización de los apoyos para llevar a cabo las bases de participación dentro de la convocatoria

II.- Cobertura

Nacional.

III.- Población objetivo

Todas las OSC mexicanas que no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político electoral o religioso, que estén constituidas bajo el régimen de Asociación Civil, Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada y que, dentro de su objeto social, incluya el desarrollo de acciones de fomento y promoción de la igualdad de género o de atención de problemáticas puntuales en favor de las mujeres que, por motivos de su género, sufran de discriminación.

IV.- Modalidad de participación por el periodo de ejecución de los Proyectos

Anual: para los Proyectos cuya ejecución no rebase el presente ejercicio hasta el 30 de noviembre de 2018.

Consulte el calendario del Programa en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>

V.- Registro de las OSC que desean participar

El Programa Proequidad recibirá 300 proyectos durante su Décima Séptima Emisión, dentro del periodo comprendido entre el **18 de enero y el 02 de febrero de 2018**. El sistema se cerrará de manera automática cuando ocurra primero alguno de los dos supuestos anteriores: llegar al tope de proyectos o bien a las 23:59 horas (hora del centro del país) de la fecha límite de ingreso. El proceso se llevará a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario. <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>

Deberán acceder al “Sistema Proequidad”, ubicado en la dirección electrónica: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>. Una vez proporcionada la información, el Sistema remitirá de manera automática un correo electrónico con una contraseña temporal, la cual deberá ser cambiada al ingresar al Sistema, en el entendido de que la clave de acceso proporcionada no implicará el registro de participación.

Restricciones para la participación

- Sólo se permitirá el registro en línea de un Proyecto por OSC.
- No podrán presentar el mismo Proyecto dos o más OSC.
- No se aceptará la participación como Representante Legal en más de una OSC.
- No se apoyarán Proyectos que estén abocados únicamente a la investigación.

VI.- Requisitos a cumplir por los Proyectos

El Proyecto atenderá alguna de las siete temáticas planteadas en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases, desarrollando tres subtemas de la misma lista. Los subtemas podrán seleccionarse de la temática en la que se registre el Proyecto, o bien combinar subtemas de otras temáticas. Además, deberá cumplir en su contenido con los siguientes requisitos:

- a) Aplicación de la perspectiva de género en el diagnóstico del problema y en el diseño o formulación del Proyecto, inclusive en la definición de objetivos, determinación de estrategias de intervención, y en la evaluación de impacto del mismo.
- b) Congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del Proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán los avances del Proyecto.
- c) Objetivos precisos y metas pormenorizadas en las que se justifique y fundamente la utilidad social de las actividades.
- d) Metodología adecuada para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Esto implica que se integren las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las acciones a desarrollar.
- e) El plan de trabajo deberá precisar con exactitud las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos, así como el detalle presupuestario en el que se desglose la cantidad que se utilizará por cada actividad.
- f) Los conceptos presupuestarios deben ser congruentes con el objetivo, actividades y metas del Proyecto y deberán considerar costos razonables en relación con los insumos y servicios requeridos (relación costo–beneficio).
- g) Propuesta de sistematización de la experiencia. La sistematización final consistirá en un documento y en un video que se difundirá en los medios que el Inmujeres establezca que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, así como sus resultados y alcances.
- h) Si el Proyecto involucra actividades de capacitación, deberá presentar el formato digital de la “Ficha Curricular” de las personas que facilitarán los cursos o talleres, el formato digital de la “Carta Descriptiva” y evidencia de las últimas constancias que acrediten su experiencia en el tema a desarrollar (formatos de “ficha curricular” y “carta descriptiva” disponibles para descarga en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>)
- i) Designar a un/a Responsable del Proyecto que deberá acreditar experiencia en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y/o en los temas relacionados con el Proyecto.
- j) El Proyecto deberá atender como **mínimo a 75 personas** como población beneficiada directa, para cualquier categoría y monto solicitado.
- k) En caso de que las OSC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultados para el ejercicio de su profesión.
Asimismo, para el ejercicio de actividades relacionadas con la asesorías y/o actividades de carácter legal, será necesario que dichas personas cuenten con título o certificado de especialización en materia de derecho o afines, así como con la cédula profesional, que hayan sido expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

VII.- Categorías y montos de los apoyos

Las categorías y montos de participación están descritos en el **ANEXO DOS** de esta Convocatoria. Los Proyectos que no cumplan con los requisitos y las temáticas descritas no serán aceptados en la etapa de Dictaminación del Proyecto.

VIII.- Documentación para la participación

Deberá realizar lo siguiente:

- 1- Ingresar al Sistema Proequidad por medio de la URL: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>
- 2- Dar click en "Solicitar clave de acceso 2018"
- 3- Llenar el formulario que se solicita y dar click en el botón ENVIAR
- 4- Revisar bandeja de correo electrónico registrado e ingresar al Sistema Proequidad con la contraseña temporal recibida, la cual deberá ser cambiada al momento del ingreso.
- 5- Llenar los campos y formatos disponibles en dicho Sistema de acuerdo con la información que corresponda, misma que se verificará en su momento, mediante la presentación física de los documentos originales que se soliciten en el Sistema.

Deberá adjuntar los archivos electrónicos de los siguientes documentos (los formatos de oficios deberán adjuntarse personalizados, firmados y escaneados en hoja membretada):

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE o IFE, cédula profesional, Cartilla Militar Nacional, pasaporte vigente) de: la persona que funge como representante legal, de la persona designada como responsable interno solidario y de la persona responsable del Proyecto. Para el caso de que alguna de estas figuras no tenga nacionalidad mexicana, deberá presentar Identificación de Residente Permanente o Residente Temporal con vigencia mayor al 31 de diciembre de 2018.
- b) Archivo digital PDF generado por el SAT (no escaneado); en el que se otorga una opinión positiva respecto del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la OSC, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual debe contar con Cadena Original y Sello Digital del SAT. El archivo deberá ser emitido con fecha de máximo treinta días antes de la cita programada para la firma de contrato. (Descargue instructivo para su emisión en la sección "documentos de apoyo" en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>).
- c) Archivo digital del oficio suscrito por el o la Representante Legal de la OSC mediante el cual se designa a la persona "Responsable del Proyecto", quien será responsable de la entrega de los informes que se establecen en las presentes Bases. A dicho oficio se deberá adjuntar la "Ficha Curricular de la persona responsable" en los términos del formato disponible para descarga en el Sistema, con soporte documental digital: diplomas, reconocimientos y constancias de estudios. (Descargue formato de oficio y formato de ficha curricular en la sección "documentos de apoyo" en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>).
- d) Archivo digital del oficio suscrito por el o la Representante Legal de la OSC mediante el cual se designa a la persona "Responsable Interno Solidario del donatario" quien deberá asegurar la correcta aplicación de los recursos del donativo en términos de lo que establece el ACUERDO por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos publicado en el DOF el 28 de agosto de 2008; quien podrá ser también la persona "Responsable del Proyecto" ante el Inmujeres. (Descargue formato de oficio en la sección "documentos de apoyo" en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>).
- e) Archivo digital de la carta firmada por el o la Representante legal de la OSC, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:
 1. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas y cuenta con la Constancia del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
 2. Que los principales ingresos de la OSC no dependen del Presupuesto Federal.
 3. Que la OSC, no está integrada en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal vigente.
 4. Que los recursos para la operación de la OSC son de procedencia lícita.

5. Que no está sujeta a proceso legal alguno derivado de irregularidades en su funcionamiento.
6. Que en la OSC no existe, entre sus directivos y las y los servidores públicos del Inmujeres, o terceros que participen en la dictaminación, el otorgamiento o autorización de los apoyos de este programa, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.
7. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
8. Que la OSC no está vinculada a asociaciones religiosas, a partidos o agrupaciones políticas nacionales.
9. Que se abstendrá en caso de resultar beneficiada de contratar, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la OSC, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.

(Descargue el formato en la sección de “documentos de apoyo” en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>).

Una vez que se cumpla con el llenado total de los formatos con la información solicitada en el Sistema y el envío de los oficios requeridos, el Inmujeres enviará un acuse vía correo electrónico el cual indica que el proyecto fue recibido. En el caso de que la OSC sea elegible de recibir recursos, deberá atender obligatoriamente la solicitud de documentos adicionales establecidos en el apartado “X Notificación y publicación de los Proyectos a los que se les asignará el apoyo” de las presentes Bases de Participación. El Sistema no aceptará la solicitud de registro de aquellos Proyectos que no respeten los topes y restricciones de gasto establecidos en el **ANEXO TRES**.

IX.- Evaluación técnica y dictaminación para la selección de los Proyectos que se beneficiarán

Para que un Proyecto sea sujeto de Evaluación técnica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber llenado la totalidad de los campos y formatos requeridos en el Sistema Proequidad.
- b) Haber adjuntado la totalidad de los archivos electrónicos solicitados por el Sistema.
- c) Haber seleccionado una de las temáticas y tres de los subtemas establecidos en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases.
- d) Al concluir el registro deberá apretar el botón de **ENVIAR** para que su proyecto quede registrado y sea recibido por el Inmujeres. En caso de no dar click al botón **ENVIAR**, el proyecto no quedará registrado y en ese momento concluye su participación en el proceso.
- e) Haber recibido al correo electrónico previamente registrado, el acuse de recepción de su Proyecto el cual contendrá la fecha y hora en que fue recibido por el Inmujeres, **siendo este el único documento que valide la recepción del proyecto**. En caso de no contar con este acuse significa que el proyecto no fue enviado al Inmujeres.

Fase de evaluación técnica

La evaluación técnica se realizará de manera cuantitativa por el Inmujeres, considerando los siguientes criterios de valoración:

- a) Asignación de puntaje respecto a la selección del tema y subtemas del Proyecto de acuerdo con la tabla de valores asignados a cada uno que se detallan en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases.
- b) Asignación de dos puntos adicionales en la Categoría B-1 si se trata de un Proyecto apoyado en la emisión inmediata anterior del Programa Proequidad (2017) y que haya recibido Carta de Terminación del Inmujeres que avale un resultado satisfactorio del Proyecto.

- c) Asignación de un punto adicional si el Proyecto cuenta con población beneficiada en alguno de los polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (municipios listados en el **ANEXO CUATRO**), a efecto de priorizar la atención de las personas u hogares que se encuentran en dichos polígonos, en el marco de los compromisos de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. (No son acumulativos los puntos por polígono ingresado).
- d) Asignación de puntaje adicional según la cantidad de población beneficiada directa que el Proyecto se compromete a atender, de acuerdo con los siguientes rangos:

Población Beneficiada		
Rango 1	Rango 2	Rango 3
75 a 190 personas	191 a 690 personas	691 o más personas
2 puntos	4 puntos	8 puntos

El puntaje máximo a obtener en esta fase de evaluación es de 51 puntos del total de la calificación, el resto lo conforma la calificación obtenida en la fase de Dictaminación, la cual se realizará por un grupo colegiado denominado Comité Dictaminador.

Para aprobar la evaluación técnica, es preciso que el Proyecto cumpla con los requisitos de documentación solicitados y respete las restricciones establecidas en las presentes Bases. En caso contrario, el Proyecto será considerado como **No Aceptado**, por lo cual el Inmujeres procederá a notificar al correo electrónico proporcionado por la OSC participante, detallando los motivos de la **No Aceptación** del Proyecto, entendiéndose que en estos casos el Proyecto no pasará a la siguiente etapa.

Si durante la evaluación técnica se identifica que algún archivo presenta error, la OSC tendrá un plazo perentorio de dos días hábiles para solventar en el Sistema el archivo que se requiera; el plazo correrá a partir de la notificación que se envíe al correo electrónico proporcionado por la OSC. En caso de no corregirlos en el periodo indicado, el Proyecto no pasará a la etapa de Dictaminación. (Revisar la sección “calendario” en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>).

Fase de dictaminación

El Inmujeres integrará un Comité Dictaminador que se conformará con especialistas de la academia, la sociedad civil, la Administración Pública Federal y de las áreas sustantivas del Inmujeres para revisar las diferentes temáticas que abordan las presentes Bases de Participación de la Convocatoria.

Dicho Comité será seleccionado por medio de la “Convocatoria para formar parte del Comité Dictaminador del Programa Proequidad 2018”, en la cual se establecerá el procedimiento para la selección de las y los integrantes del Comité Dictaminador, los requisitos y perfiles con los que habrán de contar, en el entendido de que ninguna persona integrante del Comité deberá ser integrante, empleado/a, ni Representante Legal, ni Responsable del Proyecto, ni persona que realiza las funciones del Interno Solidario del Donatario de una OSC mexicana que participe en la presente Convocatoria.

La lista del Comité Dictaminador se publicará en sección de “resultados” del Sistema Proequidad en <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>. Los resultados que dicho Comité emita serán inapelables.

Funciones del Comité

1. Dictaminar los Proyectos que hayan aprobado la evaluación técnica.

2. Evaluar la congruencia entre el diagnóstico, objetivos, metas, presupuesto y actividades a desarrollar en el Proyecto.
3. Identificar si el Proyecto atiende necesidades sociales prioritarias, necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres, así como si la metodología propuesta para la ejecución del Proyecto cuenta con perspectiva de género.
4. Evaluar el perfil de la persona "Responsable del Proyecto".
5. Asignar la puntuación de evaluación conforme a los parámetros que a continuación se precisan en las Bases.
6. Resolver, si fuera el caso, la existencia de situaciones no previstas.
7. El puntaje otorgado por el Comité Dictaminador será definitivo.

La evaluación de los Proyectos que se sometan a la Dictaminación del Comité se basará en la valoración de los siguientes aspectos:

- a) Perfil y experiencia de la OSC.
- b) Diseño y contenido del Proyecto.
- c) Impacto esperado del Proyecto.

La asignación de puntaje máximo para esta fase de dictaminación es de 75 puntos, los cuales se sumarán al puntaje obtenido en la fase previa de evaluación técnica, entendiéndose que el puntaje total máximo podrá ser de 126 puntos.

En caso de que no se tenga con un número suficiente de personas para dictaminar el total de los proyectos que hayan pasado la etapa de evaluación técnica, la Dirección de Participación Social y Política del Inmujeres integrará un Comité Emergente de Dictaminación a invitación directa.

Cada proyecto será dictaminado por dos personas, el resultado de cada una de ellas se promediará para obtener la calificación final.

Una vez concluida la dictaminación por parte del Comité, con base en el puntaje total obtenido por cada OSC, el Sistema mostrará el listado de los Proyectos ordenados de mayor a menor puntaje. En caso de que uno o varios Proyectos obtengan el mismo puntaje total, se procederá a aplicar criterios de priorización de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Aquel Proyecto que haya obtenido el mayor puntaje en el apartado b) de la dictaminación.
- b) En caso de persistir empate en el puntaje, se dará prioridad a aquél que haya obtenido mayor puntaje dentro del apartado c) de la dictaminación.
- c) Si aun así prevalece el empate, la prioridad será para el Proyecto presentado por aquella OSC cuya constitución legal se haya formalizado primero.

Para la asignación de los apoyos del Programa, el Inmujeres otorgará los recursos a los Proyectos comenzando con el primer lugar de la lista y hasta agotar el presupuesto autorizado por su Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017, mediante el acuerdo número INMJG1704666.

En caso de que alguna OSC no presente, en tiempo y forma, la documentación requerida o no remita los documentos en original solicitados en el apartado X de las presentes Bases de Participación, se entenderá que la OSC declina su participación y por lo tanto al apoyo que le fue asignado. El Inmujeres, en estos casos, procederá a asignar los recursos declinados al (los) Proyecto (s) que se encuentran en la lista señalada en el párrafo anterior y que se ubica(n) inmediatamente después del último al que se le haya asignado apoyo, este proceso se repetirá hasta agotar el importe de los recursos declinados.

Proceso de confronta

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), en cumplimiento del artículo 80, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria realizará la Confronta en el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación SIDEOF de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Esta verificación permitirá conocer las OSC que ya se encuentran en algún padrón de beneficiarios del Gobierno Federal, lo cual les impedirá recibir el recurso del Inmujeres.

Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

- a) Inmujeres solicita la confronta ante la SFP.
- b) Con la respuesta que emita la SFP, Inmujeres publicará la lista de OSC elegibles a recibir el recurso, identificando aquellas que no podrán recibir el recurso por encontrarse en algún padrón de beneficiarios del Gobierno Federal en cumplimiento con el Art. 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Las OSC que resultan eliminadas por confronta serán notificadas vía correo electrónico para su conocimiento.

X.- Notificación y publicación de los Proyectos a los que se les asignará el apoyo

El listado de los Proyectos dictaminados publicado en la sección de “resultados” en la página <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>, estarán ordenados de mayor a menor conforme al puntaje total obtenido, señalando el nombre completo de cada OSC, el importe de los apoyos asignados a cada uno, así como el nombre del Proyecto. En caso de haber sido descalificada por confronta, aparecerá la indicación.

Asimismo, el Inmujeres notificará por correo electrónico a las OSC dictaminadas, la asignación de recursos para su Proyecto y el monto del donativo que se le otorgará, conforme al orden de prelación del procedimiento arriba señalado. También serán notificadas del periodo y el domicilio en el que su, Representante Legal, Responsable del Proyecto y Responsable Interno Solidario, deberán acudir para suscribir el Contrato respectivo, y presentar en ese momento la siguiente documentación **en original para su cotejo**:

- a) Las cartas y oficios solicitados en formato digital para el registro del Proyecto, en la sección “VIII.- Documentación para la participación” (incisos c, d y e) para cotejo y retención.
- b) Acta constitutiva de la OSC. La cual deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- c) Actas de cambio de denominación, figura social, objeto, estatutos (en su caso).
- d) Acta o poder notarial del/la Representante Legal.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del/la Representante Legal, del/la Responsable Interno (a) Solidario (a) y del/la Responsable del Proyecto.
- f) Archivo digital del comprobante de domicilio de la OSC, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha de publicación de resultados, y que coincida con el domicilio fiscal registrado ante el SAT.
Se considera aceptable:
 - a. Recibo de teléfono o televisión por cable.
 - b. Recibo predial
 - c. Recibo de luz.
 - d. Recibo de agua
 - e. Estado de cuenta expedido por una institución bancaria

- g) Comprobante de domicilio del/la Responsable Interno(a) Solidario(a), con antigüedad máxima de tres meses a la fecha de publicación de resultados. Se considera aceptable:
 - a. Recibo de teléfono o televisión por cable.
 - b. Recibo predial
 - c. Recibo de luz.
 - d. Recibo de agua
 - e. Estado de cuenta expedido por una institución bancaria.
- h) Archivo digital PDF de la constancia de situación fiscal (RFC) actualizado de la OSC, que genera la página del SAT: www.sat.gob.mx (Descargue instructivo para su emisión en la sección de “documentos de apoyo” en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>)
- i) Archivo digital PDF generado por el SAT (no escaneado); en el que se otorga una opinión positiva respecto del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la OSC, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual debe contar con Cadena Original y Sello Digital del SAT. El archivo deberá ser emitido con fecha de máximo treinta días antes de la cita programada para la firma de contrato. (Descargue instructivo para su emisión en la sección de “documentos de apoyo” en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>).
- j) Representación impresa y archivo digital en PDF y XML del CFDI de la OSC que cumpla con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea vigente. El CFDI deberá ser emitido con la misma fecha en la que se presente a firma de contrato. En caso de que se trate de una Donataria Autorizada, indistintamente deberá cumplir con lo establecido en el inciso b) fracción V, del artículo antes citado. (Descargue lista de requisitos en la sección de “documentos de apoyo” en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>).
- k) Copia del estado de cuenta o contrato de la cuenta bancaria o subcuenta legible, aperturada específicamente para el manejo de los apoyos que se entreguen al amparo del Programa Proequidad, misma que deberá contener el número y domicilio de la sucursal, número de cuenta o subcuenta, clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, así como el nombre de la cuenta, que deberá ser indefectiblemente a nombre de la OSC beneficiada.
- l) Carta de terminación que avale un resultado satisfactorio (si fue beneficiada en la emisión anterior inmediata del Programa Proequidad, independientemente de la categoría en que concurre en la presente Convocatoria).
- m) Carta original firmada por el/la Representante Legal de la OSC en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la cuenta bancaria indicada se encuentra activa y que ésta será utilizada para el uso exclusivo de los recursos del Proyecto. Asimismo, se incluirán los datos bancarios señalados en inciso k). (Descargue instructivo para su emisión en la sección de “documentos de apoyo” en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>).
- n) Carta firmada por el o la Representante Legal de la OSC, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el Proyecto presentado y beneficiado por la Convocatoria no se presentará para ser apoyado por otros programas del Gobierno Federal durante el ejercicio fiscal 2018. (Descargue formato de carta en la sección de “documentos de apoyo” en el Sistema Proequidad: <http://proequidad.inmujeres.gob.mx>).
- o) Archivo digital PDF del acuse de recibo del Informe Anual 2017 de la OSC, presentado ante el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo del INDESOL (NOTA: No son aceptables los Informes Anuales, solamente el acuse de recibo).

En caso de no asistir a la presentación de la documentación y en su caso firma del Contrato, o bien, que en ese acto no se entregue la totalidad de la documentación arriba señalada, la OSC tendrá un plazo no mayor a 48 horas a partir de la fecha notificada para acudir a la firma del contrato, o en su caso, entregar la documentación faltante. Lo anterior, en el entendido de que transcurrido dicho plazo sin solventar los faltantes, se entenderá que la OSC ha declinado el apoyo asignado.

XI.- Ejercicio de los apoyos por parte de las OSC beneficiadas

Los donativos entregados por el Inmujeres son recursos públicos federales otorgados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 183 y 297A de su Reglamento. En este sentido, no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia en su aplicación; por lo que los recursos podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro Órgano Fiscalizador.

Los donativos otorgados deberán aplicarse por la OSC beneficiada conforme a los plazos del calendario de actividades autorizado en el Proyecto. Asimismo, deberán administrarse y aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas e igualdad de género, y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto registrado y aprobado. Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en el Programa, tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros; así como el traspaso del recurso a cuentas bancarias no autorizadas por el Inmujeres.

El gasto presupuestario deberá ser congruente con los objetivos, metas, cobertura geográfica, población objetivo y calendario de actividades del Proyecto, por lo que será responsabilidad de la OSC el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo del Programa, quedando sujeta a las sanciones correspondientes en el caso de presentación de cualquier comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos fiscales establecidos por el SAT.

Los recursos asignados para el Proyecto **no podrán** aplicarse en los siguientes conceptos:

- a) La construcción y/o adquisición de inmuebles, remodelación de los mismos, la compra o mantenimiento de vehículos, así como tampoco gastos de administración de la OSC, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables (verifique especificaciones en el **ANEXO TRES**).
- b) Cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación del o la Representante Legal de la OSC participante, en su función como representante legal.
- c) Pagos por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados.
- d) Gastos de viaje o viáticos fuera del país.
- e) Salarios o sueldos y en general por el pago de prestación de un servicio personal subordinado y/o los pagos asimilados a éstos. (Ejemplo: pagos por nómina).
- f) Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.
- g) Pago en efectivo, cheque y/o transferencia a la población beneficiada por concepto de compensación económica, para cualquier actividad que se tenga contemplada las personas beneficiadas durante el desarrollo del proyecto.

Las OSC beneficiadas tendrán además las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados como donativo:

1. Cumplir al 100% con los objetivos y metas establecidas por las OSC en sus proyectos.
2. Ejercer los recursos entregados al 100%, exclusivamente para la realización de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizado.
3. Ejercer los recursos en lo que corresponda con apego a la normatividad federal aplicable.
4. Respetar las categorías y topes de gasto indicadas en el **ANEXO TRES**.
5. Resguardar, por un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el Proyecto y proporcionarla a solicitud del Inmujeres, y/o los órganos fiscalizadores competentes para tal efecto.
6. Informar al Inmujeres, mediante oficio firmado por el o la Represente Legal de la OSC, de las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que alteren la ejecución del Proyecto, movimientos de gasto y cualquier otro cambio relacionado con los datos de contacto de la OSC, de la persona Responsable del Proyecto o la persona Responsable Interno(a) Solidario(a) del Donatario (a).
7. Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos.
8. Entregar al Inmujeres, en tiempo y forma, los diferentes informes establecidos en estas Bases, en los que deberá incluir indefectiblemente el saldo de la cuenta bancaria específica, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como el avance de los objetivos comprometidos en el Proyecto para el cual se otorgó el donativo.
9. Enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos generados mensualmente por la cuenta bancaria, en los términos y plazos establecidos en el Manual para la Administración del Recurso.
10. Restituir los recursos recibidos como donativo y sus rendimientos, de ser el caso, en el supuesto de que el Inmujeres lo requiera por haberse determinado que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos del Proyecto, o que se omitió la atención a cualquier obligación administrativa suscrita en el Contrato o en sus documentos vinculatorios.
11. Proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados requieran la Secretaría de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.
12. Constatar si el número de folio de sus comprobantes fiscales fue autorizado por el emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encuentra vigente y registrado por el SAT, en términos de lo que establece el artículo 29, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

Cualquier incumplimiento a las obligaciones señaladas será causal de no entrega de la Carta de Terminación por parte del Inmujeres.

XII.- Entrega de los recursos

Una vez suscrito el Contrato, el Inmujeres procederá a solicitar la radicación de los recursos a la cuenta bancaria señalada por la OSC, los cuales deberán quedar depositados en una sola exhibición dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la firma del Contrato.

La entrega de los recursos asignados y aprobados al Programa Proequidad en su Décima Séptima Emisión están sujetos a la suficiencia y disponibilidad presupuestaria.

XIII.- Presentación de informes

El Inmujeres evaluará el avance y resultados de los Proyectos por medio de los Informes Financieros, de los Informes de Actividades y del Informe Final de Resultados. Los informes serán presentados en el Sistema Proequidad (<http://proequidad.inmujeres.gob.mx>), en las fechas establecidas en el Manual para la Administración del Recurso. La OSC que omita la entrega en **tiempo y forma** de cualquier informe podrá incurrir en todas o alguna de las siguientes consecuencias:

- a) Rescisión de contrato.
- b) Devolución del recurso de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- c) No entrega de Carta de Terminación.
- d) Cualquier otra sanción determinada por las autoridades competentes.

El Inmujeres evaluará el avance y resultado de los Proyectos y realizará los informes ante las instancias respectivas en términos de lo que establece el artículo 10, fracción II, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 183 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XIV.- Transparencia

En materia de difusión, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del Programa deberá incluirse el logotipo vigente del Proequidad y, cuando proceda, incorporarse la leyenda: "Este Proyecto fue financiado con recursos del Programa Proequidad en su Décima Séptima Emisión 2018. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas". Tanto el logotipo como la leyenda deberán quedar impresos en la portada de los documentos.

Las OSC beneficiadas que, en el marco del Proyecto publiquen libros, materiales didácticos, manuales, guías, entre otros, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del Inmujeres, y deberán entregar al Centro de Documentación del Inmujeres, un ejemplar en versión digital, mismo que se deberá cargar en el Sistema Proequidad.

NOTA IMPORTANTE:

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Instituto Nacional de las Mujeres y los resultados serán definitivos.

Dudas y aclaraciones:

Para cualquier aclaración sobre la presente Convocatoria, podrá comunicarse a los teléfonos 01800 091 1466 o (55) 53 22 42 00, extensiones 3204, 3203 y 3402, al área de Participación Social, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas, o bien a los correos electrónicos: arangel@inmujeres.gob.mx, lvcampos@inmujeres.gob.mx y/o mperezl@inmujeres.gob.mx.

Para cualquier duda técnica o fallas en el Sistema Proequidad comunicarse al área de Tecnologías de la Información a los teléfonos 5322-4200 ext. 5500, o bien al correos electrónicos: mesadeayuda@inmujeres.gob.mx.

Quejas y denuncias:

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados por el Programa Proequidad y cuando contravengan a las Bases de Participación de la Convocatoria y sus instrumentos vinculatorios u otra normatividad federal aplicable; y pueden ser presentadas en las siguientes instancias:

Instancia	Teléfono/Lada sin costo	Correo electrónico y página web	Domicilio
Órgano Interno de Control del Inmujeres	(55) 53226050 (01 800) 0911466	contraloriainterna@inmujeres.gob.mx http://www.gob.mx/inmujeres/	Blvd. Adolfo López Mateos No. 3325 piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice. Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, Ciudad de México
Secretaría de la Función Pública	(55) 2000 3000 ext. 2164. (01 800) 1128700	http://www.gob.mx/sfp https://sidec.funcionpublica.gob.mx/	Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México